

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2017-2023** *Notificación de auto 3/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2016.*

Doña María de las Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000151/2016 a instancia de MARÍA ANTONIA BALAGUER REVILLA frente a LIMPIEZAS ALONSO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 01/03/2017, del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 3/2017

LA MAGISTRADA-JUEZA,  
D<sup>a</sup>. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, 1 de marzo de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Denegar la ejecución de sentencia en los términos solicitados por la parte actora.

1. Una vez firme esta resolución archívense los autos, previo desglose y entrega a la parte ejecutante de los documentos originales aportados.

2. Llévase el original de la presente resolución al libro correspondiente, dejándose testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 386800003015116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 49

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIMPIEZAS ALONSO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Mercedes Díez Garretas

2017/2023